

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 590/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHCINE SARROUKH JEBARI frente a INDUSTRIAS GRAFICAS ROVI SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

**Auto de aclaración de sentencia nº 313/17**

**DIGO.-**

*Se subsana la omisión en la que incurre la sentencia dictada en estas actuaciones, debiendo completarse su fallo con el siguiente texto:*

*“Y estimando la reclamación acumulada de cantidad condeno a la empresa a abonar al demandante la cantidad de 587'44 euros brutos.”*

*Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.*

*Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D<sup>a</sup>. Ana Fernández Valenti.*

LA MAGISTRADA-JUEZ

*Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **INDUSTRIAS GRAFICAS ROVI SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a quince de diciembre de dos mil diecisiete .

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.721/17)

